

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

**NOTA IMPORTANTE:** Conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A, y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) /Juzgados Administrativos Valle del Cauca/Juzgado 03 Administrativo de Buenaventura.

**ESTADO No. 009**

**Fecha: FEBRERO 06 DE 2019**

RADICACIÓN	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	FOLIO	CUAD
2018-102	ACCIÓN POPULAR	JHON JAIRO ALARCÓN Y OTROS	DISTRITO DE BUENAVENTURA VINCULADOS: HIDROPACÍFICO S.A. E.S.P; SAAB. S.A. E.S.P; E.P.S.A. BUENAVENTURA	01/02/2019	368	2

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO  
SECRETARIA



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la Universidad del Pacífico, en respuesta al oficio Nro. 15 del 17 de enero de 2019, envía los nombres y números de contactos de 3 ingenieros civiles que prestan sus servicios como docentes en dicha institución, a efectos de rendir el concepto técnico solicitado. Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 1 de febrero de 2019

  
**ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO**  
 Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
 BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 1 de febrero de 2019

**Auto de Sustanciación No. 0038**

<b>RADICADO</b>	<b>76-109-33-33-003-2018-00102-00</b>
<b>ACCIÓN</b>	<b>POPULAR</b>
<b>ACCIONANTE</b>	<b>JHON JAIRO ALARCÓN Y OTROS BARRIO LA FORTALEZA-COMUNA 10</b>
<b>ACCIONADO</b>	<b>DISTRITO DE BUENAVENTURA -OFICINA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES</b>
<b>VINCULADOS</b>	<b>-HIDROPACÍFICO S.A. E.S.P -SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P. (SAAB) - EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. -EPSA</b>

Vista la constancia secretarial, se procederá a designar, al Ingeniero Civil **FREDDY ANDREI JIMÉNEZ MONGUI**, quien puede ser ubicado en la Universidad del Pacífico, Campus Universitario via al aeropuerto Kilómetro 13, de la ciudad de Buenaventura, teléfono celular 316-289 6194, para que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, rinda un concepto técnico y determine las causas de las grietas que se están presentando en el pasaje de la calle 4B con carrera 66D manzana Nro. 13, barrió La Fortaleza de la comuna 10 de la ciudad de Buenaventura, de ser necesario aportar documentos u otros informes que puedan tener valor probatorio, una vez posesionado se le concede un término de diez (10) días para que rinda el concepto técnico solicitado.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Buenaventura D.E.,

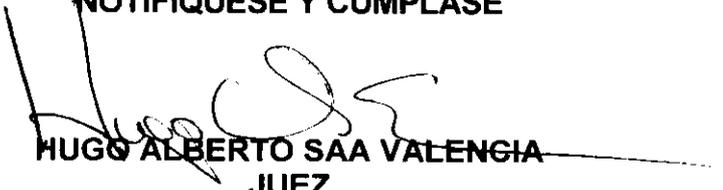
**DISPONE**

1.-**DESIGNAR** al Ingeniero Civil **FREDDY ANDREI JIMÉNEZ MONGUI**, para que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, rinda un concepto técnico y determine las causas de las grietas que se están presentando en el pasaje de la calle 4B con carrera 66D manzana Nro. 13, barrio La Fortaleza de la comuna 10 de la ciudad de Buenaventura, de ser necesario aportar documentos u otros informes que puedan tener valor probatorio

2.-**COMUNICAR** el nombramiento a través de vía telefónica o telegrama e infórmesele que se le concederá un término de **CINCO (5) DÍAS** para que tome posesión del cargo, contados a partir de recibida la comunicación, y una vez posesionado se le concede un término de diez (10) días para que rinda el concepto técnico solicitado.

3-Por economía procesal, una vez se allegue el concepto técnico solicitado, se procederá a fijar fecha para llevar cabo audiencia de pruebas de que trata el art. 28 de la Ley 472 de 1998.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 009, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 06 FEB 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

MAR

  
**ANGIE CATALINA GUZMÁN QUINTERO**  
Secretaria

